Valledupar, Cesar, siete (7) de diciembre dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
DEMANDANTE	EDILBERTO SEGURA URIBE.
DEMANDADO	SANDRA DEL PILAR SANTANA.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00388-00.

El despacho mediante auto de catorce (14) de noviembre de 2023, inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA. El Juzgado se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÌNEZ
Juez

Martha.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **205cf836f389410ff210e43e71f0a2b2724027029479843bb22a0b828426ce7b**
Documento generado en 10/12/2023 08:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica